

Manizales, Enero 18 de 2010

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,  
RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DE PAPELERÍA ESPECIAL DEL TERMINAL DE  
TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA  
CONTRATACIÓN.**

El Terminal de Transportes de Manizales S.A., con el ánimo de facilitar la aplicación de la Ley 996 de 2005 revisó y ajustó su plan contractual para la vigencia 2010, otorgándole prioridad a la contratación de bienes y servicios que se requieren para la continua y eficiente prestación de los servicios, dentro de los cuales, se encuentran los elementos de aseo y cafetería requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad.

El Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuenta con un sistema integrado de información, el cual integra todas las áreas tanto operativas como administrativas, en donde sus procesos vienen soportados por un software y una infraestructura computacional y tecnológica.

La operación desde el software antedicho, requiere de papelería especial que imprima la información que reporta el sistema y que sirve de soporte a la entidad para el control de la operación del servicio de terminal.

A la fecha, los elementos de papelería especial como lo es TASA DE USO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES Y TERMINAL MIXTO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERVERDAL E INTERMUNICIPAL, FACTURAS DE VENTA, RECIBOS DE CAJA Y STICKERS que se encuentran en el inventario se están agotando y, solo hay existencias para atender las necesidades de la operación hasta durante los tres (3) primeros meses de la presente anualidad.

En este orden de ideas, el Terminal de Transportes de Manizales S.A., necesita contratar la elaboración y suministro de los bienes antes mencionados durante todo el año 2010.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Terminal de Transportes de Manizales S.A., para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios que comprenda “LA ELABORACIÓN DE DERECHOS DE TASA DE USO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES Y TERMINAL MIXTO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERVERDAL E INTERMUNICIPAL, FACTURAS DE VENTA, RECIBOS DE CAJA Y STICKERS”; de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tasa de derecho de uso, forma continua, una parte, dos (2) tintas frente, una respaldo, tres numeraciones, bond 60 gramos. Según Anexo #1	Tasa de Uso	342.000
2	Factura de venta tres partes, dos tintas frente, una numeración, papel químico.	Factura de venta	2.500
3	Recibo de caja tres partes, dos tintas frente, una numeración, papel químico.	Recibo de Caja	2.500
4	Sticker de salida del terminal de transporte, formato 25 X 3.5, 1 X 0 Tinta, en adhesivo corriente, numerados. Según Anexo #2	Sticker	100.000

Obligaciones del contratista:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.

- Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

Plazo de Ejecución: El término de duración del contrato será un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única y el pago de la Estampilla “Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales, hacia el Tercer Milenio”, equivalente al 1.5% del valor del contrato y el pago de los impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes o, hasta cuando se agote la reserva presupuestal.

Forma de Pago: Pagos parciales equivalentes al valor individual establecido para cada bien en la oferta económica, previa solicitud de EL TERMINAL. De todos modos el valor del contrato será el realmente ejecutado.

Los documentos requeridos para el pago son: cuenta de cobro debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, en el parágrafo del Artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, la modalidad de selección para la contratación objeto de análisis en este documento, será la de Subasta Inversa en virtud a: **a.)** Los bienes a adquirir son de común utilización por parte de las entidades estatales. **b.)** De conformidad con los precios consultados extraoficialmente el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto del Terminal de Transportes de Manizales S.A. en la vigencia fiscal 2010, esto es, 280 salarios mínimos legales mensuales.

### **4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor de los bienes a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del

mercado mediante llamadas telefónicas a diversos establecimientos que suministran este tipo de bienes.

De acuerdo con el estudio de precios se considera que el costo de los bienes es aproximado a la suma NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.005.000) IVA incluido.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo para asegurar el cumplimiento de dichos riesgos el Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración de la relación contractual y cuatro (4) meses más.

**MIRYAM CONSUELO CARDENAS AGUDELO**

**Contadora**

**Terminal de Transportes de Manizales S.A.**

